

“CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE
VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”

ENTIDAD PROMOTORA

Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano Provincial

Secretario: Dr. Sáenz, Fidel

Director:

ENTIDAD ORGANIZADORA

Unión de Arquitectos de Catamarca (UAC)

Presidente: Arq. Nicolás Lindow

Vicepresidente: Arq. Carlos Maturano

Secretaria General: Arq. Silvia Zalazar

Tesorero: Arq. Patricio Molina

ENTIDADES AUSPICIANTES

FADEA (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos).

Presidente: Arq. Eduardo Beckinschtein (CABA).

Secretario General: Arq. Marcelo Ferretti (Chubut).

Tesorero: Arq. Daniel Ricci (Córdoba).

UNCA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Rector de la Universidad: Ing. Flavio Fama

Decano de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas: Ing. Carlos Savio

Director de la Carrera Arquitectura: Arq. Ricardo Palacios

ASESORA

Por la Unión de Arquitectos de Catamarca (UAC): Arq. Natalia Aibar-MP. 517

JURADOS

- Dos (2) arquitectos en representación de la Unión de Arquitectos de Catamarca UAC (dentro de los designados como jurados nacionales).
- Un (1) arquitecto especialista por la carrera de Arquitectura de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas en representación de la Universidad Nacional de Catamarca UNCA.
- Un (1) arquitecto en representación de la Secretaria de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Catamarca.
- Un (1) arquitecto en representación de La Federación Argentina de Entidades de Arquitectos FADEA.

BASES

Las bases se pueden descargar de la página de la Unión de Arquitectos de Catamarca, o enviando un mail a la casilla de correo concursoviviendauac@gmail.com, con el asunto “BASES DEL CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”.

CRONOGRAMA PREVISTO

Firma de Convenio entre las Entidades Promotora y Organizadora: Martes 12 de Noviembre de 2019.

Fecha de Apertura de Bases del Concurso: Jueves 14 de Noviembre de 2019.

Fecha Límite de Inscripción: Lunes 25 de Noviembre de 2019.

Cierre de Ronda de Consulta: Martes 26 de Noviembre de 2019

Respuestas de la Asesoría a Ronda de Consultas: Martes 03 de Diciembre de 2019.

Fecha de Cierre y Recepción de los Trabajos: Miércoles 11 de Diciembre de 2019.

Fecha de Emisión del Fallo del Jurado: Viernes 13 de Diciembre de 2019.

Entrega de Premio: Lunes 16 de Diciembre de 2019.

CONSULTA DE BASES

Las consultas serán enviadas al correo concursoviviendauac@gmail.com, respetando las fechas asignadas a la ronda. Una vez respondidas serán enviadas por mail a todos los inscriptos para formar parte de las bases.

Ronda de Consultas: Las consultas se receptorán hasta el día Martes 26 de Noviembre de 2019, siendo respondidas el día Martes 03 de Diciembre de 2019.

INDICE

INTRODUCCIÓN-CONTEXTO

OBJETIVOS DE CONCURSO

CAPÍTULO I: REGLAMENTO DE CONCURSO.

1.1.-LAMADO A CONCURSO.

1.2.-BASES.

1.3.-CARÁCTER DEL CONCURSO.

1.4.- RESPECTO AL TIPO DE CONCURSO COMO ANTEPROYECTO (REGIÓN NOA).

1.5.-DE LOS PARTICIPANTES.

1.5.1.-OBLIGACIONES.

1.5.2.-CONDICIONES.

1.5.3.-RESTRICCIONES.

1.5.3.1.-Quienes hubieran intervenido en la confección de las bases.

1.5.3.2.-Quienes no cumplan con los requisitos indicados en el punto 1.5.2 de estas Bases.

1.5.3.3.-Quien tuviera vinculación profesional y/o familiar hasta en segundo grado (afinidad y consanguinidad) con la Asesoría.

1.5.3.4.-Quien tuviera vinculación profesional y/o familiar hasta en segundo grado (afinidad y consanguinidad) con los Jurados.

1.5.3.5.-Quien integre el Consejo Directivo de la Unión de Arquitectos de Catamarca UAC.

1.5.3.6.-Quien integre el consejo Directivo de la Secretaria de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Catamarca.

1.5.3.7.-Quien fuese socio o colaborador, empleado o empleador de un miembro del jurado...

“CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”

1.5.3.8.-Quien por diferentes motivos hubiera tenido acceso a las Bases con anterioridad a la fecha de publicación.

1.5.3.9.-Quien no se encuentre con el pago de la matrícula al día, a la fecha de entrega y cierre de concurso.

1.5.4.-RECLAMO O IRREGULARIDADES.

1.5.5.-DECLARACIÓN.

1.5.6.-ANONIMATO.

1.5.7.-INSCRIPCIÓN.

1.5.8.-CONSULTAS.

1.6.- ASESORÍA.

1.6.1.-Sobre la designación de la asesora en representación de la UAC.

1.6.2.-DEBERES DE LA ASESORÍA.

1.6.2.1.- Redactar las Bases de acuerdo a las demandas y requerimientos del Promotor.

1.6.2.2.- Hacer aprobar las Bases por La Federación Argentina de Entidades de Arquitectos FADEA...

1.6.2.3.- Organizar el llamado a Concurso.

1.6.2.4.- Evacuar las consultas.

1.6.2.5.- Solicitar a los integrantes del Colegio de Jurado Provinciales de la UAC, que no tuvieran incompatibilidades...

1.6.2.6.- Recepcionar los trabajos.

1.6.2.7.- Confirmar recepción de los trabajos.

1.6.2.8.- Convocar al Jurado.

1.6.2.9.- Participar de las reuniones para emitir opinión sobre las interpretaciones de las Bases...

1.6.2.10.- Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo...

1.6.2.11.-Posterior al Acta de Fallo determinar la identidad de los galardonados...

1.6.2.12.-Informar al tribunal sobre el incumplimiento de requisitos...

1.6.2.13.-Comunicar el resultado del concurso.

1.6.3.-CONSULTAS A LA ASESORÍA

“CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”

1.6.4.-DETALLE DE FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS POR LOS PARTICIPANTES

1.6.4.1.-Referida a puntos concretos de las Bases.

1.6.4.2.-Forma de la consulta.

1.6.4.3.-Las mismas serán enviadas desde el correo de fantasía utilizado por los/las participantes para el registro de inscripción.

1.6.4.4.-Estarán dirigidas a la Asesoría...

1.6.5.-INFORME DE LA ASESORÍA.

1.7.-JURADO.

1.7.2.- FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.

1.7.3.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO.

1.7.4.- CONVOCATORIA DEL JURADO.

1.7.5.- PLAZO DE ACTUACIÓN DEL JURADO.

1.7.6.-APERTURA DE LOS SOBRES O CARPETA DIGITAL.

1.7.7.-INAPELABILIDAD DEL FALLO.

1.7.8.-INVALIDACIÓN.

1.7.9.-ACTA FINAL.

1.8.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.8.1.- CONDICIONES.

1.8.2.-INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.8.2.1.-INSCRIPCIÓN.

1.8.2.2.-ENTREGA DIGITAL DE LAS PROPUESTAS.

1.8.2.3.-IDENTIFICACIÓN.

1.9.-REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DIGITALES.

1.9.1.- CARACTERÍSTICAS DEL ARCHIVO ÚNICO A ENTREGAR

1.9.2.-PIEZAS GRÁFICAS MÍNIMAS A ENTREGAR.

1.9.2.1.- PROTOTIPO EN LOTE EN ESQUINA.

“CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”

1.9.2.2.- PROTOTIPO LOTE ENTRE MEDIANERAS.

1.9.2.3.-MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.10.-RETRIBUCIONES.

1.10.1.-PREMIOS.

1.10.2.-REQUISITOS DEL COBRO.

1.10.3.- SOBRE LA DIFUSION DE LAS PROPUESTAS PREMIADAS.

1.10.4.-OTRAS RETRIBUCIONES.

1.10.5.-FORMAS DE PAGO.

1.11.-PROPIEDAD INTELECTUAL.

1.12.-OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PROMOTORA.

1.13.-EXPOSICIÓN.

CAPÍTULO 2: EL CONCURSO

2.1.- OBJETIVOS

2.2.- LOS TERRENOS.

2.3.- PROGRAMA DE NECESIDADES.

2.4.- EL USUARIO.

2.5.- TECNOLOGÍAS.

2.6.- HABITABILIDAD E INFRAESTRUCTURAS.

2.7.- PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS.

2.8.- VALOR ECONÓMICO DEL PROTOTIPO.

2.9.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

2.9.1.-OBLIGATORIAS.

2.9.2.-ADICIONALES.

ANEXO 1-FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.

ANEXO 2-DECLARACIÓN JURADA.

ANEXO 3-RÓTULO PARA LÁMINAS.

“CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”
ANEXO 4- MANZANA MODELO.

ANEXO 5-LOTE EN ESQUINA.

ANEXO 6-LOTE ENTRE MEDIANERAS.

ANEXO 7-ASPECTOS NORMATIVOS.

ANEXO 8-CONCEPTOS GENERALES.

ANEXO 9-VOTACIÓN DEL JURADO.

INTRODUCCIÓN-CONTEXTO

Una preocupación central de este siglo es el crecimiento acelerado que han tenido nuestras ciudades, proceso que continuará acrecentándose y por el cual la agenda de los planificadores urbanos pasa por repensar como estar preparados para contener dicho crecimiento de la manera más sustentable y equitativa posible. Según datos de ONU Hábitat 2016, el 54,5% de la población mundial viven en ellas y se presume que para el 2050 ese porcentaje alcanzará el 70 %, mientras que en nuestro país esa cifra representa hoy el 90%. Dichas cifras además cobran relevancia ya que es justamente en las ciudades donde consume la mayor cantidad de energía y de recursos, se generan los mayores porcentajes de gases de efecto invernadero como así también de importantes toneladas de residuos sólidos urbanos; incidiendo en el calentamiento global y poniendo severamente en riesgo a la sostenibilidad del planeta.

El fenómeno de las migraciones hacia las ciudades, principalmente en Latinoamérica hace crecer sus manchas urbanas descontroladamente consumiendo importantes extensiones de suelo productivo, generando inequidad, desigualdad y mayor pobreza. Nuestra provincia y ciudad no ha estado exenta de esta problemática, y en este marco se plantea poner en debate el tema del hábitat y sus posibilidades de sustentabilidad considerando la idiosincrasia local. Asumiendo a su vez la importancia del trabajo interdisciplinario de los diferentes actores, como en el presente concurso vinculando el sector académico, el gubernamental provincial y el de las entidades profesionales.

Por su parte, la Nueva Agenda Urbana (NAU) definida en Habitat III en Quito 2016 y el ODS 11, hacen un llamado a reflexionar y repensar nuestras ciudades, más humanas, compactas y sostenibles (1).

OBJETIVOS DE CONCURSO

La entidad promotora de la Secretaría de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Catamarca a través de la Unión de Arquitectos de Catamarca, organiza el llamado a concurso Regional designado como “CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE “ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”, con el fin de generar propuestas que demuestren que es

“CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”

posible mejorar la eficiencia y sustentabilidad en la vivienda de interés social. Se tomará como referencia a los llamados edificios NZEB (de energía casi nula).

Asumiendo que el Estado es el principal promotor de la vivienda social, el sentido del concurso es explorar en las diferentes posibilidades de la misma y en la adaptabilidad según las particularidades de los diferentes contextos territoriales. Las tipologías resultantes podrán a futuro ser utilizadas por la entidad promotora.

Objetivos Generales

- Concursar entre la comunidad de arquitectos de la región soluciones habitacionales de interés social innovadora que tiene como fin mejorar las condiciones de vida de los habitantes a la vez que avanzamos hacia un futuro sustentable, vinculando interdisciplinariamente los organismos parte educativa, institucional y colegio

Objetivos Específicos

- Mejorar el prototipo de vivienda social existente, poniendo en práctica los principios de la arquitectura bioclimática, para su mejor funcionamiento energético y solucionando los problemas actuales de diseño arquitectónico, constructivo y térmico, manteniendo nuestra identidad y costumbres.
- Incorporar los principios de la sustentabilidad en sus tres dimensiones: económica social y ambiental.
- Crear conciencia en los profesionales de la construcción, sobre el tema de las energías renovables y las estrategias de la arquitectura bioclimática, para comenzar a desarrollar proyectos sostenibles.
- Producir un hábitat ambiental y energéticamente sustentable para vivienda social, compatible con los recursos tecnológicos localmente disponibles.
- Incorporar fuentes renovables como alternativa energética accesible para los usuarios del hábitat social.
- Promover un proceso de participación entre las familias y los técnicos que facilite la adopción, manejo y mantenimiento de las tecnologías ambientales.

Objetivos de Gestión del Concurso

- Incentivar la participación de la comunidad en proyectos públicos, a través de sus instituciones.

“CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”

- Propiciar y estimular los concursos como mecanismo que garantice la igualdad de oportunidades para todos los arquitectos de la región, mediante una imparcial confrontación de calidades, que jerarquice los temas a desarrollar, brindando un mejor producto como resultado de la libre competencia.
- Reafirmar el papel formador de la Secretaria de Vivienda y Desarrollo Urbano respecto a las políticas de edificación.
- Proponer el desarrollo de arquitectura sustentable, como garantía de inversión.
- Consolidar el valor de los recursos energéticos en el imaginario urbano y la calidad de vida de sus usuarios.
- Crear un prototipo sustentable, referente de las nuevas tendencias tecnológicas, técnicas ancestrales e identidad del territorio en que se inscribe.

CAPITULO 1° -REGLAMENTO DE CONCURSO

1.1.-LLAMADO A CONCURSO

La Secretaria de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Catamarca (en su carácter de entidad Promotora) y la Unión de Arquitectos de Catamarca UAC (como entidad Organizadora), llaman a CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE “ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”.

1.2.-BASES

El presente reglamento al que llamaremos en adelante “Bases” estará conformado por las bases propiamente dichas y sus anexos, así como también las respuestas de la Ronda de Consultas.

Las mismas serán de carácter gratuito y estarán disponibles para descargar a partir de la fecha estipulada en el cronograma en la página oficial de la Unión de Arquitectos de Catamarca, cuyo link se adjunta a continuación: <https://www.unarcat.com.ar/>

En cuanto a los aspectos no específicamente detallados en las bases serán resueltos de acuerdo al Reglamento de FADEA o por la interpretación y resoluciones de la asesoría del concurso.

Las bases tendrán carácter contractual entre las diferentes partes a saber:

- ENTIDAD PROMOTORA, La Secretaria de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Catamarca.

-ENTIDAD ORGANIZADORA, La Unión de Arquitectos de Catamarca UAC (definida por Ley N° 3945 como Colegio Profesional).

“CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”

-PARTICIPANTES, arquitectos inscriptos al concurso (y en cumplimiento de las condiciones de habilitación detalladas a continuación).

1.3.-CARÁCTER DEL CONCURSO

La convocatoria al concurso estará abierta desde el Jueves 14 de Noviembre al Miércoles 11 de Diciembre de 2019 que será el cierre y recepción de los trabajos, sin embargo la fecha límite de inscripción será el día 25 de Noviembre de 2019. El concurso será de carácter público y de alcance Regional (Red NOA FADEA).

1.4.-RESPECTO AL TIPO DE CONCURSO COMO ANTEPROYECTO (REGIÓN NOA)

Del concurso podrán participar todos los arquitectos y arquitectas que se inscriban y estén habilitados para el ejercicio de la profesión, asociados o matriculados a una entidad adherida a FADEA; y con jurisdicción de acuerdo a la escala regional NOA del concurso. Es decir correspondiente a las provincias de Catamarca, Jujuy, Tucumán, Salta y Santiago del Estero.

Se considerará Concurso de Anteproyecto, según el reglamento de FADEA, *“Cuando los participantes deban presentar el conjunto de planos de plantas, cortes, vistas, y demás elementos gráficos necesarios para dar la expresión general de la obra propuesta y todo otro elemento accesorio concurrente al mismo fin”*.

Este concurso será a una sola prueba.

1.5.-DE LOS PARTICIPANTES

1.5.1.-OBLIGACIONES

La participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación del presente reglamento o “Bases” como así también las del reglamento de Concursos de FADEA (2).

1.5.2.-CONDICIONES

La participación en el concurso en carácter de TITULAR exigirá profesionales con título oficial de arquitecto o arquitecta. Podrán participar todos los arquitectos y arquitectas que se inscriban y estén habilitados/as para el ejercicio de la profesión, no registrar sanciones disciplinarias pendientes de cumplimiento y ser asociados/as o matriculados/as a una entidad adherida a FADEA; y con jurisdicción de acuerdo a la escala regional NOA del concurso.

Asimismo se solicitará a los participantes, el certificado de profesional habilitado/a y matriculado/a por cada profesional firmante como autores del trabajo; a fin de verificar la pertinencia de la

“CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”

participación de los mismos/as. Dicho comprobante será expedido por el Colegio de Arquitectos de su jurisdicción y se remitirá escaneado junto al ANEXO 2 al correo electrónico concursoviviendauac@gmail.com hasta la fecha de cierre del concurso, es decir hasta el Miércoles 11 de Diciembre de 2019 (tal como se indica el punto 1.8.2.).

En caso de equipos interdisciplinarios, estos requisitos serán exigidos únicamente a los arquitectos titulares del equipo, responsables del trabajo presentado. Por lo tanto se permitirá en la declaración de el/los Participante/s la mención de los colaboradores y los asesores, tengan o no títulos establecidos, siendo datos solo de carácter informativo.

El estar inscripto no implica la obligación de participación en el concurso.

1.5.3.-RESTRICCIONES

No podrán participar en este Concurso:

1.5.3.1.-Quienes hubieran intervenido en la confección de las bases.

1.5.3.2.-Quienes no cumplan con los requisitos indicados en el punto 1.5.2 de estas Bases.

1.5.3.3.-Quien tuviera vinculación profesional y/o familiar hasta en segundo grado (afinidad y consanguinidad) con la Asesoría.

1.5.3.4.-Quien tuviera vinculación profesional y/o familiar hasta en segundo grado (afinidad y consanguinidad) con los Jurados.

1.5.3.5.-Quien integre el Consejo Directivo de la Unión de Arquitectos de Catamarca UAC.

1.5.3.6.-Quien integre el consejo Directivo de la Secretaria de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Catamarca.

1.5.3.7.-Quien fuese socio o colaborador, empleado o empleador de un miembro del jurado, deberá dirigirse al mismo con anterioridad para comunicarle su intención de participar en el concurso; en este caso el miembro del Jurado deberá excusarse de su participación en el sorteo y por consiguiente en su continuidad en el concurso.

1.5.3.8.-Quien por diferentes motivos hubiera tenido acceso a las Bases con anterioridad a la fecha de publicación.

1.5.3.9.-Quien no se encuentre con el pago de la matrícula al día, a la fecha de entrega y cierre de concurso.

“CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”

1.5.4.-RECLAMO O IRREGULARIDADES

Cuando algún participante pretenda demostrar irregularidad en el procedimiento seguido por el jurado o la Asesoría, deberá someter el caso al Colegio Jurados o Asesores de la UAC dentro de los quince días de conocido el fallo y expuestos los trabajos.

La presentación del recurrente será sometida al procedimiento que establecen los incisos 2), 3) y 4) del artículo 16 del Reglamento Nacional de Concursos de la FADEA.

Siendo el fallo del jurado inapelable, aun cuando se demostrara irregularidad en el procedimiento, este quedará firme (ver inciso 5) del art. 16 del Reglamento Nacional de Concurso de FADEA.

Los participantes no podrán recurrir a propaganda alguna a través de los medios de prensa y/o redes sociales que trate de desprestigiar el fallo del jurado y/o a sus integrantes, a la asesoría o demás participantes. En caso de infringir lo estipulado serán pasibles de ser sancionados, previa intervención del Tribunal de Ética de su respectiva entidad.

1.5.5.-DECLARACIÓN

Todos los participantes titulares deberán declarar por escrito y bajo firma que el trabajo presentado es de su autoría personal, concebido y dibujado por sí mismo o bajo su dirección, según consta en el formulario ANEXO 2 con carácter de Declaración Jurada que se enviará escaneado. Allí podrán mencionarse a los colaboradores y asesores del trabajo presentado, según las condiciones establecidas en el punto 1.5.2. Sin embargo la entidad promotora y la organizadora, solo contraerá las obligaciones emergentes del presente Concurso con el/ los Participante/s titular/es del trabajo premiado en primer término (considerando la mención de los demás miembros del equipo solo a título informativo).

1.5.6.-ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos, ni mantener comunicaciones referentes al concurso con la asesoría, los miembros del jurado o las entidades Promotora y Organizadora.

1.5.7.-INSCRIPCIÓN

Los participantes del Concurso deberán inscribirse hasta la fecha límite estipulada en el cronograma del mismo, es decir hasta el Lunes 25 de Noviembre de 2019. La inscripción se hará por correo electrónico a la dirección concursoviviendauac@gmail.com, enviando el formulario de inscripción ANEXO 1, remitiendo en el asunto “INSCRIPCIÓN CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”.

“CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”

El formulario no deberá consignar identidad ni firma, solamente datos del correo electrónico de el/la/ los o las participantes con su nombre de fantasía (un correo electrónico por grupo).

Para lo cual el/la/los o las participantes deberán crear una casilla de correo con un nombre fantasía a fin de preservar el anonimato. El envío de la información se hará desde este correo y es a esa misma dirección donde la asesoría remitirá (desde la dirección concursoviviendauac@gmail.com) las comunicaciones oficiales del concurso, bases, anexos, respuestas a las consultas, etc.

1.5.8.-CONSULTAS

El/la o los y las participantes podrán realizar consultas a la asesoría mediante un correo generado con el nombre de fantasía, tal como se describió en el inciso anterior. Las consultas serán respondidas durante la instancia de Ronda (detalladas en el inciso 1.6.3.).

1.6.- ASESORÍA

1.6.1.-En carácter de Asesora de este concurso en representación de la Unión de Arquitectos de Catamarca UAC, actúa la arq. María Natalia Aibar – M.P N° 517 designada mediante Sorteo del Cuerpo de Asesores de la UAC, el día 09 de Octubre de 2019.

Para poder ejercer la asesoría deberá cumplirse con la matrícula y habilitación profesional correspondiente en cumplimiento de la Ley de Ejercicio de la Profesión N° 3945/83.

1.6.2.-DEBERES DE LA ASESORÍA

1.6.2.1.- Redactar las Bases de acuerdo a las demandas y requerimientos del Promotor (Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Catamarca), y a lo que establece el Reglamento Nacional de Concursos de FADEA (2).

1.6.2.2.- Hacer aprobar las Bases por La Federación Argentina de Entidades de Arquitectos FADEA para que otorgue el auspicio correspondiente.

1.6.2.3.- Organizar el llamado a Concurso.

1.6.2.4.- Evacuar las consultas y brindar las aclaraciones necesarias, en base a preguntas realizadas en forma anónima por los/las Participantes, de acuerdo a los procedimientos que se estipulan en las presentes Bases. La asesoría transcribirá textualmente sin modificación alguna, la redacción de las consultas, excluyendo a aquellas que no fueran exclusivamente referidas a los puntos del concurso.

1.6.2.5.- Solicitar a los integrantes del Colegio de Jurado Provinciales de la UAC, que no tuvieran incompatibilidades según el punto 1.5.3.7. de las Bases, su conformidad para actuar como tales.

“CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”

Con la respuesta obtenida el/la Asesor/a conformará una nómina o listado, previo al sorteo que realizará el Consejo Directivo de la U.A.C. para nominar los Jurados de los puntos 1.7 y 1.7.1.

1.6.2.6.- Recepcionar los trabajos, rechazando aquellos que fueran entregados fuera de término, o aquellos que tuvieran alguna identificación de la identidad de los participantes o que no cumplieran con lo dispuesto en los incisos 1.5.2. y/o 1.5.3., sobre condiciones y restricciones.

1.6.2.7.- Reenviar un mensaje confirmando la recepción de los trabajos, a cada correo de los/las participantes inscriptos (o grupos), indicando mediante una clave o código los elementos constitutivos entregados de cada trabajo, cantidad de paneles, etc.

Los trabajos que, por exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que establecen las Bases serán observados por la Asesoría, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera de Concurso. Con estos elementos redactará un informe para el Jurado, dando cuenta sobre los trabajos recepcionados, los rechazados y los observados, dejando constancia de los elementos que por exceso o por defecto no cumplan con el punto 1.8. Sobre normas de presentación del trabajo.

1.6.2.8.- Convocar al Jurado entregándole el informe original indicado lo anteriormente descrito, y en concordancia con lo dispuesto en el inciso 1.6.5., sobre Informe de la Asesoría.

1.6.2.9.- Participar de las reuniones para emitir opinión sobre las interpretaciones de las Bases, así como sobre las respuestas dadas a los requerimientos arquitectónicos, funcionales y sustentables, ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso; y velando para que se cumplan todas las disposiciones u obligaciones del mismo. El/la Asesor/a estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de las tareas para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.2.10.- Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, la que deberá contener las críticas de todos los trabajos premiados y distinguidos por el Jurado según 1.7.3.7. de las Bases. La Asesoría deberá señalar aquellas discrepancias que en tal sentido pudiera tener con el Jurado.

1.6.2.11.-Posterior al Acta de Fallo determinar la identidad de los galardonados, verificar sus matrículas y adhesiones a los colegios de arquitectos dentro de la jurisdicción NOA; y elaborar el Acta de Resultados de Concurso.

1.6.2.12.-En caso de incumplimiento o falsedad de algunos de los requisitos establecidos en estas bases por alguno de los ganadores de premio o mención, la asesoría deberá informar al tribunal de disciplina de su respectiva entidad.

1.6.2.13.-Comunicar el resultado del concurso a la entidad Promotora, a la entidad Organizadora, a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos FADEA, a la Universidad Nacional de Catamarca UNCA y a la prensa.

1.6.3.-CONSULTAS A LA ASESORÍA

Tal como se expresó en el encabezado de las presentes Bases, las consultas de los participantes serán enviadas al correo concursoviendauac@gmail.com aclarando en el asunto “CONSULTA CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE” y se organizará en una (1) sola ronda.

Ronda de Consulta: Las consultas se receptorán hasta el día Martes 26 de Noviembre de 2019, siendo respondidas el día Martes 03 de Diciembre de 2019.

1.6.4.-DETALLE DE FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS POR LOS PARTICIPANTES

1.6.4.1.-Se referirán a puntos concretos de las Bases, sobre condiciones del reglamento y participación, documentación gráfica, etc.

1.6.4.2.-Deberán ser expresadas en forma clara y breve, como así también escritas sin firmas, signos, etc. que puedan individualizar al remitente.

1.6.4.3.-Las mismas serán enviadas desde el correo de fantasía utilizado por los/las participantes para el registro de inscripción.

1.6.4.4.-Estarán dirigidas a la Asesoría, aclarando en el asunto “CONSULTA CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”.

1.6.5.-INFORME DE LA ASESORÍA

Los informes emitidos por la asesoría junto a las respuestas a las consultas de los participantes y que también conformaran parte de las Bases, serán entregados al Jurado en el momento que se constituya.

1.7.-JURADO

1.7.1. CONFORMACIÓN DEL JURADO

El Jurado que emitirá el fallo del presente Concurso, estará integrado por 5 (cinco) miembros:

1.7.1.1.- Dos (2) arquitectos en representación de la Unión de Arquitectos de Catamarca UAC (sorteado entre los integrantes del Cuerpo de Jurados Nacionales de la UAC, y que estén habilitados para el ejercicio de la profesión según Ley de Ejercicio de la Profesión N° 3945/83.

“CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”

1.7.1.2.- Un (1) arquitecto especialista por la carrera de Arquitectura de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas en representación de la Universidad Nacional de Catamarca UNCA.

1.7.1.3.- Un (1) arquitecto en representación de la Secretaria de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Catamarca.

1.7.1.4.- Un (1) arquitecto en representación de La Federación Argentina de Entidades de Arquitectos FADEA.

Para poder ejercer como jurados los mismos deberán cumplir con la matrícula y habilitación profesional correspondiente en cumplimiento de la Ley de Ejercicio de la Profesión N° 3945/83.

1.7.2.- FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los Jurados serán nominativos e inamovibles a partir de la constitución del Jurado y hasta la emisión del fallo.

Las sesiones de funcionamiento del jurado serán secretas y solo los miembros del mismo y la asesoría podrán asistir a las mismas.

En el acto de constitución del Jurado se designará un presidente que deberá consensuar la metodología de trabajo del cuerpo y en caso de empate tendrá doble voto.

El Jurado funcionará con un quórum constituido por simple mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo al voto directo de cada uno de sus miembros, que constara en el Acta. Ninguno de sus integrantes podrá abstenerse de la votación.

El fallo se publicará según lo indicado en el inciso 1.6.2.13.

1.7.3.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO

Son deberes y atribuciones del Jurado:

1.7.3.1.- Aceptar las condiciones del reglamento Nacional de Concurso de FADEA (2) y las disposiciones de estas Bases.

1.7.3.2.- Recibir los trabajos presentados y el informe de la Asesoría.

1.7.3.3.- Estudiar en reunión plenaria las Bases y las respuestas de la Asesoría a las consultas de los participantes.

1.7.3.4.- Dictar las normas a las que se ajustará la tarea del Jurado de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos de acuerdo a los criterios que establecen estas Bases.

“CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”

1.7.3.5.- Interpretar las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, en consultas con la Asesoría; así como las respuestas emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los Participantes.

1.7.3.6.- Declarar fuera de Concurso los trabajos en los que no se hayan ajustado a las condiciones obligatorias de las Bases, el programa y Anexos; y los no admitidos según el punto 1.6.2.6., 1.5.2. y 1.5.3., de las presentes Bases.

1.7.3.7.- Formular el juicio crítico sobre todos los trabajos premiados y las menciones otorgadas. Los juicios críticos deberán dar respuesta a los criterios y objetivos del Concurso de manera breve y precisa.

1.7.3.8.- Adjudicar los premios y menciones previstas en las Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente y lo fundamente mediante la valoración correspondiente.

1.7.3.9.- Labrar el Acta del Fallo del Jurado donde se deje constancia del resultado del Concurso según el Orden de Mérito que se establezca y la transcripción de los juicios críticos o valoraciones que fundamentan cada premio o mención que se adjudica.

1.7.3.10.- Para declarar desierto cualquiera de los premios, el Jurado deberá fundamentar detalladamente los motivos que determinan tal decisión. No podrá declararse desierto el Concurso si, a juicio del Jurado, los defectos de los trabajos presentados provienen de las Bases.

1.7.4.- CONVOCATORIA DEL JURADO

Una vez recepcionados los trabajos, el Jurado será convocado por la Asesoría para sesionar en la Sede de la Unión de Arquitectos UAC, sita en Camilo Melet 223 de Catamarca Capital.

1.7.5.- PLAZO DE ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado deberá emitir su fallo dentro de dos (2) días hábiles a partir de ser convocado por la asesoría para sesionar. Es decir que emitirá el fallo el día Viernes 13 de Diciembre de 2019.

Dicho plazo podrá ampliarse para el cumplimiento de la tarea, siempre y cuando se haya enviado una solicitud extensión del plazo al Consejo Directivo, indicando las razones debidamente fundamentadas.

1.7.6.- APERTURA DE LOS SOBRES O CARPETA DIGITAL

Los sobres o carpetas virtuales correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría una vez confeccionada el Acta del Fallo del Jurado. La apertura de los sobres o carpetas se hará en presencia del Jurado y un miembro del Consejo Directivo de la UAC designado a tal efecto.

“CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”

Si el contenido de algún sobre o carpeta virtual no se encuadrara en lo establecido en las Bases, el trabajo será declarado fuera de Concurso, por lo que el Jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el Orden de Mérito establecido en el Fallo.

1.7.7.-INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del jurado será inapelable (Art. 33 R.C. FADEA).

1.7.8.-INVALIDACIÓN

En caso de incumplimiento o falsedad de los datos de identificación o de algunos de los requisitos establecidos en estas bases por parte de alguno de los ganadores de premio o mención (además de lo dispuesto en el inciso 1.6.2.12); el jurado estará facultado para efectuar una nueva adjudicación considerando el orden de mérito del fallo.

1.7.9.-ACTA FINAL

Una vez cumplimentado lo establecido en el punto 1.7.6., el Jurado, La asesoría y el representante del Consejo Directivo de la UAC labrarán el Acta Final, a continuación del Acta del Fallo del Jurado donde constará el nombre del/los autor/es de los trabajos premiados y los que fueron objeto de las menciones establecidas, incluyendo el correspondiente número de matrícula profesional y entidad a la pertenece de la región NOA.

1.8.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos entregados se desarrollarán a nivel ANTEPROYECTO como se precisará con anterioridad.

Cada trabajo deberá constar de una propuesta tipológica para lote en esquina y otra propuesta tipológica para lote entre medianeras. Valorándose especialmente las características de funcionalidad, adaptabilidad, sustentabilidad y particularidades bioclimáticas y de idiosincrasia local.

1.8.1.- CONDICIONES

1.8.1.1.- Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo en forma separada, para cual deberá inscribirse por cada trabajo presentado. Pero en caso de presentar más de un trabajo, debe aclararse que no serán admitidas variantes de una misma propuesta.

“CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”

1.8.1.2.- Los sobres, entrega o carpeta virtual, no podrán contener ningún elemento o leyenda alguna que permita la identificación del/la/los o las autor/es/as, sólo el SEUDÓNIMO según lo indicado en el punto 1.8.1.4.

1.8.1.3.- Los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos, ni mantener comunicaciones referentes al Concurso con miembros del Jurado, La Asesoría o la entidad Promotora (exceptuando las consultas en los términos de las rondas).

1.8.1.4.- Los participantes adjuntarán en la carpeta ANEXO 2 que será creada y compartida por la asesoría (dentro de la carpeta enviada previamente por Google Drive), la “Declaración Jurada” o formulario ANEXO 2, con toda la información requerida sobre los datos de el/la/los o las participantes, certificados de matrículas y habilitaciones profesionales por las entidades correspondientes, etc. Dicha carpeta será renombrada por el/los/las participantes con el SEUDÓNIMO escogido (el mismo que llevarán también las láminas o paneles en los rotulos), resultando a modo de ejemplo una carpeta con una designación similar a TECTÓNICA_ANEXO2

Esto posibilitará que una vez determinados los trabajos premiados puedan ser identificados los autores de los mismos, tal como menciona el punto 1.7.6.

En caso de que algún participante desea que su nombre figure junto al trabajo en una posible exposición virtual a realizarse posteriormente al fallo del Jurado (aunque no hubiese recibido premio), este deberá tildar en el formulario del ANEXO 2 la opción de autorización siguiente: “El Jurado ésta autorizado para abrir este sobre y que el nombre del/los autor/es figuren en la exposición virtual de los trabajos”. Sin esta declaración los trabajos no premiados guardaran el anonimato en la exposición.

Toda la documentación de la DECLARACIÓN JURADA del ANEXO 2, podrá adjuntarse a la carpeta especificada hasta el cierre del concurso, es decir hasta el día 13 de Diciembre de 2019 a las 23:59hs.

1.8.2.-INSCRIPCIÓN AL CONCURSO Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La recepción de los trabajos de los participantes del concurso serán receptados mediante la plataforma digital Google Drive mediante la carpeta compartida por la asesoría posterior a la inscripción al concurso y estará disponible hasta el día Miércoles 11 de Diciembre de 2019 hasta las 23:59 hs.

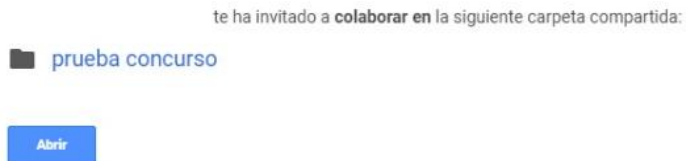
La metodología para efectuar la entrega se hará conforme a lo detallado en los incisos a continuación:

1.8.2.1.-INSCRIPCIÓN, la misma se hará como se indica en el punto 1.5.7., es decir enviando el Formulario de Inscripción ANEXO 1 a la dirección de correo concursoviviendauac@gmail.com, indicando en el asunto “INSCRIPCIÓN CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”. La fecha de inscripción estará vigente desde la apertura del concurso hasta el día Lunes 25 de Noviembre de 2019 a las 23:59hs.

“CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”

Para enviar el formulario de inscripción los participantes deberán crear de una casilla de correo con un nombre de fantasía, como ya se mencionara con antelación. A dicha casilla, una vez realizada la inscripción la Asesoría remitirá una invitación a colaborar en una carpeta compartida específica de Google Drive, donde los concursantes deberán subir antes del cierre del concurso sus propuestas para la presentación de los trabajos.

Cabe hacer la salvedad que por cada dirección de correo que represente a el/la/los o las participantes inscriptos/as, les corresponderá una carpeta de colaboración. A modo de ejemplo se adjunta una imagen sobre la modalidad de invitación a colaborar en la carpeta que será remitida por la asesoría.



De igual modo la casilla de correo creada por el/la/los o las participantes será el único medio de comunicación con la Asesoría.

1.8.2.2.-ENTREGA DIGITAL DE LAS PROPUESTAS

1.8.2.2.1.-Acceder al Drive mediante el link recibido mediante la asesoría en la instancia de inscripción y subir en dicha carpeta el trabajo EN UN ARCHIVO ÚNICO EN FORMATO .PDF.

El archivo único estará conformado por todas las láminas o paneles y la Memoria Descriptiva, con un tamaño máximo de 15MB. A su vez las láminas o paneles serán ejecutadas en formato A2 con una resolución de 150 dpi, y según las características que se detallan en el punto 1.9.1.

LA ENTREGA DE PROPUESTAS PODRÁ REALIZARSE HASTA LA HORA 23:59HS DEL LUNES 11 DE DICIEMBRE DE 2019 (fecha de cierre del concurso), posterior a eso será considerada fuera de término y quedará fuera de concurso, conforme a lo detallado en el punto 1.6.2.6.

1.8.2.2.2.-Vencido el plazo para subir los trabajos o propuestas a la carpeta del Google Drive asignada, se procederá a cerrar las mismas (lo que se hará restringiendo la posibilidad de acceso al link compartido por el Drive); y seguidamente la Asesoría emitirá el Acta de Recepción de los trabajos.

1.8.2.3.-IDENTIFICACIÓN

1.8.2.3.1- La identificación de la autoría de quienes resulten premiados o con menciones, se hará según se indica en el punto 1.8.1.4. Asimismo en cuanto al formulario ANEXO 2 debe considerarse lo expresado en 1.8.2.3.2 y 1.8.2.3.3 respectivamente.

“CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”

La omisión de este punto será motivo suficiente para declarar al/los o las participante fuera del Concurso.

La dirección de correo electrónico creada por los participantes para la inscripción al Concurso, no necesariamente deberá ser coincidente o tener relación con el nombre del SEUDÓNIMO adoptado, es decir esta característica podrá ser optativa.

1.8.2.3.2.-El formulario de la Declaración Jurada (ANEXO 2) se adjuntará de manera virtual es decir escaneada según lo detallado en el punto 1.8.2.3.1, en la que deberá constar la información a continuación, además de la detallada en el punto 1.8.2.3.3.:

-Nombre del autor/a o autores/as con sus respectivas firmas.

-Mención o no de los colaboradores.

-Dirección

-Universidad que expidió el/los títulos de arquitectos, requisito exigido en 1.5.2.

-Número de matrícula profesional y Entidad a la que pertenece, requisito exigido en 1.5.2.

-Número de Documento de Identidad.

-Número de Teléfono

1.8.2.3.3.-Junto al formulario ANEXO 2 deberá adjuntarse los siguientes certificados:

-Certificado de profesional matriculado y habilitado escaneado por cada profesional firmante como autoría del trabajo (hasta el mes en Diciembre).

1.9.-REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DIGITALES

Se indica el listado de la documentación a presentar por los Participantes, de manera de unificar y asegurar que todas las presentaciones sean evaluadas bajo un mismo criterio y una mayor objetividad.

En cuanto a los elementos de representación solicitados son los considerados mínimos, indispensables y obligatorios para la comprensión y evaluación de las propuestas arquitectónicas presentadas.

La entrega está prevista únicamente en formato digital como se menciona en el punto 1.8.2.2. y 1.9.1.

1.9.1.-CARACTERÍSTICAS DEL ARCHIVO UNICO A ENTREGAR

La entrega se conformará de tres (3) láminas o paneles como máximo, más una memoria descriptiva y se valorará la viabilidad y sustentabilidad económica de la propuesta. En caso de hacer una estimación o memoria de justificación económica, la base de referencia de costo total del metro cuadrado (\$/M2) no incluirá el termotanque solar ni los paneles fotovoltaicos. Dicha esta estimación económica no será obligatoria, es decir únicamente de carácter optativo.

Las láminas o paneles serán compaginados en un sólo archivo de formato de extensión .PDF, el cual será nombrado con el seudónimo que definan los participantes (ejemplo: TECTÓNICA.pdf). El tamaño máximo de dicho archivo será de 15MB.

Las láminas o paneles deberán reunir las siguientes particularidades:

-Deberán tener graficadas en forma completa una propuesta para Lote en Esquina y otra propuesta para Lote entre Medianeras obligatoriamente.

-Formato de paneles y rótulo: Serán apaisados en tamaño A2 (420mm x 594mm), con el Norte en el ángulo superior derecho. En el ángulo inferior derecho, llevarán el rótulo según ANEXO 3, allí también se incluirá el Seudónimo y número de orden de las láminas o paneles.

Los paneles primeramente deberán ser generados en formato .JPG para obtener la resolución 150 dpi solicitada, y luego compaginados en un solo archivo de formato de extensión .PDF.

1.9.2.-PIEZAS GRÁFICAS MÍNIMAS A ENTREGAR

1.9.2.1.- PROTOTIPO EN LOTE EN ESQUINA

-Esquema de la manzana modélica sin escala determinada, con sombreado de la parcela elegida para la propuesta (Lote en esquina). A criterio del/la/los o las participantes puede sombreadarse en el mismo grafico las dos parcelas sobre las que se trabajará (Lote en esquina y Lote entre Medianera).

-Planta de Techo o Planimetría en escala 1:100, con la proyección de sombras y los espacios exteriores en relación al Norte.

-Plantas Generales completas en escala 1:100, abarcando la totalidad del terreno según lo especificado en el ANEXO 5 y 6. Éstas incluirán las especificaciones técnicas con sus respectivas designaciones de locales.

-Cortes, mínimo dos (2) en escala 1:100, siendo uno transversal y otro longitudinal alcanzando la totalidad del terreno. La determinación de los lugares de corte o sección serán determinados en función de brindar la mayor información para su evaluación, priorizándose mayormente cortes por aberturas, zonas húmedas, etc. El nivel de detalle de los cortes será el necesario a criterio del

“CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”

participante para poder transmitir el sistema constructivo y espacial propuesto (interior y exteriormente).

-Vistas, mínimo dos (2) en escala 1:100, una frontal y otra lateral, indicando sombras, materialidad, color, texturas, etc.

-Detalles Constructivos: los necesarios para poder comprender el sistema constructivo y la tecnología empleada. Se exigirá por lo menos un (1) corte en escala a definir por el proyectista.

-Perspectivas del prototipo, croquis y/o renders interiores y exteriores, esquemas gráfico/conceptuales, funcionales y toda aquella información que a criterio del/la/los o las participante/s considere/n pertinente anexar.

-Gráficos para demostrar los niveles de eficiencia de la propuesta como ser infogramas, diagrama psicométrico, planillas y/o cálculos; y cualquier otro elementos que se considere necesario para la valoración de los aspectos relacionados a la sustentabilidad y eficiencia de la propuesta.

1.9.2.2.- PROTOTIPO LOTE ENTRE MEDIANERAS

-Esquema de la manzana modélica sin escala determinada, con sombreado de la parcela elegida para la propuesta (Lote entre Medianeras). Como se mencionara anteriormente a criterio del/la/los o las participantes puede usarse un mismo grafico para marcas las dos parcelas directamente.

-Planta de Techo o Planimetría en escala 1:100, con la proyección de sombras y los espacios exteriores en relación al Norte.

-Plantas Generales completas en escala 1:100, abarcando la totalidad del terreno según lo especificado en el ANEXO 5 y 6. Éstas incluirán las especificaciones técnicas con sus respectivas designaciones de locales.

-Cortes, mínimo dos (2) en escala 1:100, siendo uno transversal y otro longitudinal alcanzando la totalidad del terreno. La determinación de los lugares de corte o sección serán determinados en función de brindar la mayor información para su evaluación, priorizándose mayormente cortes por aberturas, zonas húmedas, etc. El nivel de detalle de los cortes será el necesario a criterio del participante para poder transmitir el sistema constructivo y espacial propuesto (interior y exteriormente).

-Vistas, mínimo dos (2) en escala 1:100, una frontal y otra de contrafrente, indicando sombras, materialidad, color, texturas, etc.

-Detalles Constructivos, los necesarios para poder comprender el sistema constructivo y la tecnología empleada. Se exigirá por lo menos un (1) corte en escala a definir por el proyectista.

-Perspectivas del prototipo, croquis y/o renders interiores y exteriores, esquemas gráfico/conceptuales, funcionales y toda aquella información que a criterio del/la/los o las participante/s considere/n pertinente anexar.

“CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”

-Gráficos para demostrar los niveles de eficiencia de la propuesta como ser infogramas, diagrama psicométrico, planillas y/o cálculos; y cualquier otro elementos que se considere necesario para la valoración de los aspectos relacionados a la sustentabilidad de la propuesta.

1.9.2.3.-MEMORIA DESCRIPTIVA

En un máximo de 1000 palabras, se describirá integral y sintéticamente las intenciones que dieron origen a la propuesta, como así también cualquier otro aspecto que considere relevante para la evaluación de la misma. El objetivo de su contenido básicamente será el de reforzar las intenciones proyectuales y los aspectos destacados de su resolución tanto funcionales, morfológicos, de adaptabilidad y flexibilidad tipológica, bioclimáticos, tecnológicos y/o constructivos, etc.

El formato a usarse será en extensión .PDF, en hoja tamaño A4, fuente Times New Roman en tamaño 12, interlineado 1,5. El archivo contendrá imágenes, renders, etc., y todo lo que el/los/la o las participantes considere/n pertinentes para un entendimiento más integral de la propuesta. Este archivo deberá ser integrado como parte del documento único de entrega en formato .PDF, definido en el punto 1.8.2.2., sobre la Entrega Digital de las Propuestas y el 1.9.1., de las Características del archivo único a entregar.

1.10.-RETRIBUCIONES

Los participantes concursarán en las dos categorías independientemente (Lote en Esquina o Lote entre Medianeras), pero cada entrega debe incluir obligatoriamente una propuesta para cada tipo de lote.

1.10.1.-PREMIOS, se establecen en el siguiente orden:

-La determinación de los premios y su orden de mérito, podrán corresponder a la categoría de tipología de Lote en Esquina o Lote entre Medianeras indistintamente, a saber:

1° Premio: \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil).

2° Premio: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil).

3° Premio: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

1° Mención: \$10.000 (Pesos diez mil).

2° Mención: \$7.500 (Pesos siete mil quinientos).

A criterio del jurado podrán a su vez otorgarse menciones honoríficas y por orden de mérito.

1.10.2.-REQUISITOS DEL COBRO, será mediante transferencia bancaria, por lo cual el/la/los/las adjudicatario/s/as deberán enviar el CBU para efectivizar la misma. Por otro lado el/los ganador/es o la/las ganadora/s, tendrá/n un plazo máximo de 180 días corridos para presentar la documentación requerida para el cobro del premio, pasado este plazo no podrá reclamarse dicha suma.

1.10.3.- SOBRE LA DIFUSIÓN DE LAS PROPUESTAS PREMIADAS

Los/las participantes adjudicatario/as de algún Premio de este Concurso y/o aquellos que hayan obtenido una Mención Honorífica, por su sola participación, autorizan expresamente a las Entidades Organizadora y/o Promotora a difundir sus nombres y la propuesta presentada en la forma que éstas lo consideren conveniente con fines informativos y sin derecho a compensación alguna.

1.10.4.- OTRAS RETRIBUCIONES

Las retribuciones correspondientes a la Asesoría, y a los miembros del Jurado, se efectuarán de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad Promotora y Organizadora mediante convenio celebrado entre ambas.

1.10.5.- FORMAS DE PAGO

La Entidad Promotora hará efectivo los premios mediante un transferencia bancaria que será entregado a los participantes ganadores dentro de los veinte (20) días hábiles luego de recibida la documentación requerida en el punto 1.10.2. El importe correspondiente al Primer Premio será considerado como pago de los honorarios de proyecto, motivo de este concurso.

1.11.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Quienes conformen la autoría de los trabajos presentados conservaran los derechos de propiedad intelectual, conforme las garantías previstas en las Leyes y Reglamentaciones vigentes. La Entidad Promotora se reserva la posibilidad de realizar adaptaciones a futuro.

El premio a los ganadores no genera otros derechos de participación como la dirección técnica, u otros derechos que pudiera invocar.

Los concursantes guardaran el derecho de citar y publicar sus trabajos.

1.12.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PROMOTORA

Obligaciones de la Entidad promotora:

-Suministrar a la asesoría todos los elementos necesarios para la elaboración de las Bases, facilitando el acceso a las fuentes de información que se posean y que le fueran solicitada por la misma.

“CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”

-Aprobar las Bases en tiempo y forma en un todo de acuerdo al cronograma establecido.

-Fiscalizar el cumplimiento efectivo de las Bases.

-Aceptar el fallo del Jurado que será inapelable.

-Designar los potenciales jurados en representación de la Secretaria de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Catamarca.

TODAS LAS IDEAS GANADORAS Y/O PREMIADAS, PASARÁN A SER PROPIEDAD DE LA ENTIDAD PROMOTORA; razón por la cual podrá utilizar las resoluciones técnicas y tecnológicas, en todo o en parte, sin el expreso consentimiento de los participantes. El organizador también podrá utilizar las Ideas contenidas en la totalidad de los trabajos presentados con el compromiso de indicar el nombre y comunicarlo a sus respectivos autores.

1.13.- EXPOSICIÓN

Luego de haberse dictaminado el fallo del Concurso por parte del Jurado, los trabajos premiados y menciones honoríficas serán expuestos de manera pública y virtualmente en las páginas institucionales de las distintas entidades, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado. También podrá incluirse cualquier otro trabajo que a juicio de las autoridades del concurso, tenga una valoración particular merecedora de su difusión y/o exposición (como pueden ser las menciones honoríficas). En el caso de trabajos que no obtuvieran premios y fuesen publicados por las entidades Promotora u Organizadora, se respetará la condición de anonimato de aquellos trabajos que no hayan autorizado expresamente la publicación de sus datos en el formulario ANEXO 2. La entidad Organizadora y Promotora tendrán derecho a la publicación total o parcial de los trabajos.

CAPÍTULO 2: EL CONCURSO

2.1. OBJETIVOS

La Secretaria de Vivienda y Desarrollo Urbano llama a concurso a través de la Unión de Arquitectos de Catamarca, encargado de la organización y gestión del Concurso Regional (Región NOA), denominado “CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE “ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”, cuya finalidad es obtener propuestas tipológicas de viviendas unifamiliares de interés social sustentables ambientalmente y económicamente.

Estas tipologías podrán ser utilizadas posteriormente en futuros programas impulsados por el Gobierno de la Provincia de Catamarca.

Este concurso busca debatir sobre la problemática de la vivienda de interés social en la región y sobre las respuestas y compromiso de los arquitectos frente a esta; indagando asimismo en las alternativas de sustentabilidad tanto económica, social y ambiental.

“CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”

Pretende abrir la discusión sobre la toma de conciencia de los profesionales intervinientes en los temas concernientes al hábitat y de la sociedad en general, sobre las ventajas de la arquitectura bioclimática y de las energías limpias (atendiendo a los ODS 7 y 11 respectivamente).

2.2.- LOS TERRENOS

Las propuestas de las viviendas deberán ser proyectadas en los lotes supuestos dentro de los límites del Municipio de San Fernando del valle de Catamarca, Provincia de Catamarca.

En este concurso los participantes deberán plantear una propuesta completa para un Lote en Esquina y otra para un Lote entre Medianeras, incluidos dentro de una manzana ideal, según ANEXO 4.

Las dimensiones de los terrenos tanto entre medianeras como es esquina serán de 10 m de frente x 25 m de fondo, según ANEXO 5 y 6.

Los participantes deberán indicar en las láminas el lote escogido para cada propuesta y el norte en un esquema de la manzana sin escala determinada (1.9.2.1. y 1.9.2.2.).

Se valorará aquellas propuestas que contemplen a la unidad ambiental vivienda como parte de un conjunto que mejore las condiciones urbanas de la cuadra y la ciudad. El jurado valorará la flexibilidad de la propuesta para adaptarse a diferentes situaciones de emplazamiento (orientación y topografía).

2.3.- PROGRAMA DE NECESIDADES

El programa de necesidades será propuesto por los concursantes, donde deberán cumplir con una superficie máxima cubierta de 60 m² y un 20 % de superficie semi-cubierta. El prototipo podrá tener una variación de +/- 5% en la superficie total.

Se computarán las superficies cubiertas de 100% y las semi cubiertas de 50%.

Es importante el diseño de la unidad habitacional sustentable junto a la parcela completa donde se contemplen espacios verdes, lugar de guardado de un automóvil y futuro crecimiento de la vivienda destinada a espacio de trabajo, etc.

2.4.- EL USUARIO

El perfil de los usuarios a los que responden las propuestas, serán definidos por los participantes valorándose la inclusión de los nuevos conceptos de familia como las monoparentales, ensambladas, etc., y la adaptabilidad para personas con capacidades diferentes y/o adultos mayores, etc.

“CONCURSO ABIERTO REGIONAL DE ANTEPROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE”

Se pretende que el prototipo sea flexible tanto para los usos actuales como futuros, de manera que los usuarios puedan intervenir en la evolución y crecimiento de la unidad habitacional según sus necesidades.

2.5.- TECNOLOGÍAS

Se valorará aquellas propuestas cuyos materiales y/o sistemas constructivos sean económicos, de bajo mantenimiento y logren un adecuado acondicionamiento ambiental del prototipo (aislaciones hidrófugas, térmicas y acústicas; correcta luminotecnia, etc.).

2.6.- HABITABILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

Las propuestas innovadoras que incluyan estrategias pasivas de calentamiento y enfriamiento de los espacios interiores a partir del uso del asoleamiento, ventilación natural y la utilización de sistemas de generación de energía amigables con el ambiente, serán de relevancia en la valoración por el jurado.

2.7.- PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS

Es importante incluir a los usuarios en los procesos de mantenimiento de la vivienda una vez ejecutada; en la etapa de crecimiento del prototipo a lo largo del tiempo para su apropiación y eficiente uso.

El prototipo presentado no prevé la ejecución por autoconstrucción.

2.8.- VALOR ECONÓMICO DEL PROTOTIPO

Esta consideración será optativa, pero se valorará propuestas de materialización del prototipo sostenibles económicamente.

2.9.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El jurado evaluará las propuestas y emitirá una orden de mérito de los proyectos presentados según un listado de variables indispensables:

2.9.1.-OBLIGATORIAS

- Lograr el uso eficiente de los recursos a partir de disminuir la demanda de energía primaria para climatización e iluminación; y adecuada utilización del agua potable.
- Causar un mínimo impacto ambiental proponiendo vegetación adecuada para el clima, reutilización de aguas blancas y grises, gestión de residuos, etc.
- Garantizar el control ambiental a partir del diseño pasivo para lograr confort higrotérmico de los usuarios.
- Adecuado funcionamiento del prototipo, garantizando la flexibilización espacial y crecimiento futuro en correspondencia a las dinámicas y necesidades de los usuarios a lo largo del tiempo.
- Posibilitar la adaptación tipológica en diferentes orientaciones y topografía.

2.9.2.-ADICIONALES

- Uso de sistemas de energía renovables para calentamiento de agua, generación de electricidad, biogás, etc.
- Uso de materiales y sistemas constructivos innovadores y económicamente sostenibles.

Fuentes Consultadas :

- (1) -Nueva Agenda Urbana. Disponible: <http://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf>
-Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS. Disponible en:
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- (2) -Reglamento de Concurso FADEA.
Disponible en: <http://www.fadea.org.ar/reglamentos/general/reglamento-de-concursos>
- (3) -Bases para el Concurso Nacional Online Anteproyecto de Vivienda Sustentable de Interés Social de la Municipalidad de Villa María.

Asesoría de Concurso: Arq. Beletti, Laura Gabriela

Director del Instituto de Sustentabilidad Edilicia ISE del CAPC: Arq. Suárez, Edgardo